

Pachuca de Soto, Hidalgo, a nueve de octubre de 2020.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos, 141, 143 fracción VI, 144, 150 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo; se **ACUERDA**:

PRIMERO. Toda vez que a la fecha la recurrente no ha **SUBSANADO** la aclaración que le fue **PREVENIDA**, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, como consecuencia **SE DESECHA** el recurso de Revisión interpuesto.

SEGUNDO. Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma la L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT DOMÍNGUEZ Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Director Jurídico y de Acuerdos Licenciado JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES.

